

2263-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.
San José, a las nueve horas con cincuenta y ocho minutos del dos de octubre de dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras en el cantón de Pococí, de la provincia de Limón, por el partido Avance Nacional.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Avance Nacional celebró el veintidós de setiembre de dos mil diecisiete, la asamblea cantonal de Pococí de la provincia de Limón, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita en referencia con la asamblea que nos ocupa quedó integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA LIMON

LIMON POCOCI

COMITE EJECUTIVO

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
701020396	RODRIGO CERDAS JIMENEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
701710722	SILVIA CRISTEL VILLEGAS CASTAÑEDA	SECRETARIO PROPIETARIO
301580356	VICTOR MANUEL ORTEGA VARGAS	TESORERO PROPIETARIO
103360747	MARIA ODILIA JIMENEZ VALVERDE	PRESIDENTE SUPLENTE
700910549	ANA JULIA CASTAÑEDA PADILLA	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
104061339	GERARDO QUESADA QUIROS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
701710722	SILVIA CRISTEL VILLEGAS CASTAÑEDA	TERRITORIAL
301580356	VICTOR MANUEL ORTEGA VARGAS	TERRITORIAL
103360747	MARIA ODILIA JIMENEZ VALVERDE	TERRITORIAL
701020396	RODRIGO CERDAS JIMENEZ	TERRITORIAL

Inconsistencia: Gerardo Nájera Céspedes, cédula de identidad número 203050544, designado como secretario suplente y delegado territorial, presenta doble militancia al encontrarse acreditado como tesorero suplente del Comité Ejecutivo Superior del partido Yo Soy el Cambio (resolución DGRE-079-DRPP-2015 de las ocho horas treinta minutos del quince de junio de dos mil quince). Dicha inconsistencia podrá ser subsanada mediante la presentación de la carta de renuncia al partido político citado, con el debido sello de recibido o con la celebración de una nueva asamblea cantonal.

Aunado a lo anterior, la agrupación política omitió la designación de la fiscalía suplente, lo anterior, de conformidad con el artículo veinticinco inciso a) del estatuto partidario, cuya inconsistencia deberá ser subsanada mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal.

En consecuencia, se encuentra pendiente la designación de la secretaría y fiscalía suplentes, así como, un delegado territorial. Cuyos nombramientos deberán recaer en un hombre en el caso del secretario suplente, una mujer en el nombramiento del fiscal y un ciudadano de cualquier género en la designación del delegado territorial con el fin de cumplir con el principio de paridad de género.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones en la resolución 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año en curso.

Con fundamento en lo previsto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm/ovch
C.: Expediente Partido Avance Nacional.
Área de Registro de Asambleas
Ref., No.: 11262-2017.